

APROBADO  
02.04.2025

Carolina  
**ESPITIA**  
SENADORA



## PROPOSICIÓN

Modifíquese el párrafo del artículo 3 del Proyecto de Ley 119 de 2024 *“Por medio de la cual se reconoce la labor de las madres y padres cuidadores de personas en situación de discapacidad severa y se dictan otras disposiciones.”* el cual quedará así:

Artículo 3. Beneficiarios

(...)

Parágrafo. Con el fin de determinar la capacidad económica del afiliado que necesite servicio de cuidador, sólo podrán ser beneficiarios aquellas familias que presenten un Ingreso Base de Cotización (IBC) del núcleo familiar inferior a ~~ocho (8)~~ <sup>Seis (6)</sup> ~~cuatro (4)~~ Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV).

El Ministerio de Salud y Protección Social **en un plazo máximo de seis meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley** reglamentará los requisitos y lineamientos para la asignación de un cuidador, de acuerdo al régimen al que pertenezca el beneficiario.

Cordialmente

**ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ**  
Senadora de la República

02.04.2025

Ana.espitia@senado.gov.co  
Carrera 7 No. 8-62 Edificio Nuevo del Congreso  
Oficina 707B  
Telefono: (601) 3823000 Ext 3770

## JUSTIFICACIÓN

Se propone reducir el límite de ingresos familiares para que las familias puedan tener el reconocimiento de un ingreso con cargo al sistema de salud a un cuidador de una persona con discapacidad, pues como se propone en el articulado permite se de este subsidio a familias cuyos ingresos sean de hasta 8SMLMV, esto es, \$11'388.000 para 2025 lo cual se considera alto.

De otro lado para el año 2024 el DANE estableció los límites de las clases sociales así:

| Clase      | Ingreso Mensual Per Cápita | Ingreso Familiar al mes 4 personas |
|------------|----------------------------|------------------------------------|
| Pobre      | Menos de \$467.451         | Menos de \$1'869.804               |
| Vulnerable | De \$467.451 a \$916.713   | de \$1'869.804 a \$3'666.852       |
| Media      | de \$916.713 a \$4'936.148 | de \$3'666.852 a \$19'744.592      |
| Alta       | Mas de \$4'936.148         | Mas de \$19'744.592                |

Por lo cual, teniendo en cuenta que el salario Mínimo para 2024 fue de \$1'300.000 el límite de 8SMLMV para ese año sería de 10'400.000, lo que corresponde a cerca de 6 veces los ingresos de una familia de 4 personas en la línea de la pobreza y casi 3 veces lo de una familia en la línea entre la vulnerabilidad y la clase media.

Por lo cual se propone modificar el límite de 8SMLMV a 4SMLMV con lo cual se beneficiaría a la población, pobre, vulnerable y la población de menos ingresos en la clase media que para 2025 correspondería a familias con ingresos de hasta \$5'694.000.

Asimismo, se impone plazo al gobierno nacional para que expida la reglamentación y de esta forma tener un plazo perentorio para que se pueda contar con la respectiva reglamentación de la ley.